

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23937 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 380/15, por auto de fecha 8 de Julio de 2015 se ha declarado en concurso voluntario de acreedores, a tramitar por el procedimiento abreviado, al deudor OMNISOFIT INFORMATICA, S.A., con CIF A-82129198, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13535, Libro 0, sección 8, folio 27, hoja M-219996 con domicilio en Avenida Brasilia número 5, 28028 Madrid, cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2.- En dicho Auto se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.- Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la administración concursal nombrada, COMPAS CONCURSA S.L.P., con CIF B65703282, con despacho profesional en Ronda de Atocha número 10 de Madrid por presentación o remisión por correo certificado, o bien por correo electrónico a "info@compasconcursal.com".

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.- El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y Registro Público Concursal.

5.- Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y Registro Público Concursal, expido el presente.

Madrid, 15 de julio de 2015.- El/La Secretario Judicial.

ID: A150034797-1